

ORDENANZA N°: 89

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **FERNANDO MIGUEL BOSSIO**, argentino, D.N.I. 22.186.305, C.U.I.L/T N° 20-22186305-5, casado, con domicilio en calle Esc. Luis Morelli 539 de la ciudad de Las Varillas, y la Sra. **ELVA EDITH BERGESE**, D.N.I. 4.572.863, casada con el Sr. Bartolome Juan Delmiro Bossio, D.N.I. 6.420.043, con domicilio en calle Esc. Luis Morelli 551 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 4 de la manzana 77 del llamado loteo Soldano, que mide 10m de frente sobre calle Elio A. Grosso, por 25 m de fondo. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M77 Mza. Of. 77 lote 4.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 152 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/